



## LA PAMPA



### **DECRETO 681/2006 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Programa Estratégico de Salud Mental.  
Del: 08/05/2006; Boletín Oficial 19/05/2006

Artículo 1°.- Apruébase el "Programa Estratégico de Salud Mental" elaborado por la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, destinado a promover la salud mental de la población y a prevenir y/o asistir prioritariamente las patologías sociales, proporcionando un abordaje transdisciplinario, integral e intersectorial. Dicho programa, forma parte del presente Decreto.

#### **ANEXO PROGRAMA ESTRATEGICO DE SALUD MENTAL**

El Programa Estratégico de Salud Mental tiene como objetivo general construir un modelo de gestión en salud mental con la participación activa de todos los sectores sociales a través de acciones de promoción, contención, conformación de redes preventivo-asistenciales, abordajes intersectoriales e interinstitucionales, etc.

Objetivos particulares:

- Promover la Salud Mental de la población, a través de acciones coordinadas con municipios, escuelas (en sus tres niveles), Juzgados de Paz, instituciones intermedias, Organizaciones no Gubernamentales, etc.
- Generar espacios de reflexión, talleres y otras actividades orientadas a la prevención de patologías sociales.
- Priorizar la atención de los conflictos familiares y sociales mediante un abordaje integral comunitario de los mismos, con recursos locales y acciones de micropolíticas.

Destinatarios:

Las acciones de prevención y promoción estarán orientadas a los nichos poblacionales vulnerables: mujeres y niños en riesgo, adolescentes, adultos mayores, grupos familiares en conflicto.

En la atención psicológica se priorizará a personas sin cobertura social y sin capacidad de pago.

Implementación comunitaria:

Planificar y ejecutar acciones de corto, mediano y largo plazo en los tres niveles de prevención, coordinadamente con las Instituciones locales representativas.

Abordaje individual:

Orientar las acciones preventivas asistenciales hacia el modelo de abordaje integral constituyendo equipos de trabajo interdisciplinarios en ámbitos interinstitucionales.

De los efectores:

La ejecución del programa estará a cargo de profesionales en psicología, que cuenten con comprobable experiencia en psicología comunitaria y/o sanitaria.

De la forma de implementación:

La Provincia se organizará estratégicamente en pueblos cabecera y zonas de influencia.

Los pueblos cabecera deberán reunir varios requisitos:

- Contar con una población mínima de 1. 000 habitantes.
- Una ubicación geográfica accesible.
- Poseer centros de salud.

La carga horaria de los profesionales se calculará en base a:

- porcentaje de habitantes por localidad;
- porcentaje de pacientes cautivos por Salud Pública (que no cuenten con cobertura social y/o capacidad de pago);
- tasa de uso de atención psicológica.

De la carga horaria estimada en cada población se destinará un porcentaje de horas para la realización de actividades que articulen el trabajo intersectorial que genere un abordaje integral de las patologías sociales.